EL MAGISTERIO ESPAÑO

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.— La Escuela Superior del Magisterio.—Conferencia del Sr. Torromé.

there is onetweeth tob leaders to a

ECOS DEL MAGISTERIO.—El escalafón de Madrid.—Cúmplase las leyes.—La jubilación forzosa y el Real decreto de 31 de julio de 1904.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.— Nacional.—

Málaga.

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».

Real orden de 3 de agosto de 1909, resolviendo la reclamación de un Maestro jubilado.—

Reales decretos de 20 de agosto, nombrando para dicho cargo á los señores que se expresan.

—Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.—Junta provincial de Instrucción pública de blica de Gerona.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso de ascenso: Universidad de Valladolid.—Concurso único: Provincia

de Valladolid.

NOMBRAMIENTOS.—Burgos, Tarragona, Zamora, Oviedo, Madrid y Toledo.

BOLETINES OFICIALES.—Zamora.

SECCION BIBLIOGRAFICA, NOTICIAS, CRO-NICA GENERAL, ETC.

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

Rogamos á nuestros subscriptores que toda la correspondencia nos la dirijan «Apartado de Correos núm. 131» en Madrid para que no sufra demora, y repetimos que al escribirnos no se olviden de indicar la provincia, si se les ha de contestar.

Libro gratis.

Programas de un curso completo de primera enseñanza, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. Este librito, de 64 páginas, contiene el
desarrollo de todas las asignaturas obligatorias en las
Escuelas primarias, dividido en tres grados. Los programas han sido ensayados por muchísimos Maestros en sus respectivas Escuelas, y corregidos después teniendo en cuenta numerosísimas indicaciones
prácticas. Son, pues, más que los programas de los
autores, los de una gran mayoría de los Maestros
españoles prácticos y experimentados, y están aquilatados por la experiencia. Ejemplar, UNA PESETA. Los remitimos GRATIS á todos nuestros lectores, sin más que el envío de un sello de 15 céntimos.

De actualidad.

La Escuela Supe-

rior del Magisterio.

No vamos hoy á exponer opiniones, sino datos: estas líneas no son de crítica, sino de información.

El Ministro de Instrucción pública ha convocado al claustro de Profesores de la nueva Escuela, y con toda solemnidad ha dado posesiones y ha dado consejos para la buena marcha del nuevo organismo.

La primera determinación ha sido fijar el plazo para solicitar eli ngreso; ese plazo terminará el día 10 del actual; corto es, muy corto, pero las circunstancias lo exigen así.

Los que piensen ingresar, deben apresurarse á solicitarlo de las Oficinas de la Es-

cuela, Montalbán, 5, hotel.

Los lectores saben ya las condiciones necesarias para solicitar, pues las tienen en el decreto creando la Escuela que ya hemos publicado.

Las condiciones principales son tener ya el título superior de Maestro de primera enseñanza ó los de Licenciado en Ciencias ó en Letras, y no contar más de treinta y cinco años de edad.

Los aspirantes deben, pues, justificar oficialmente estas circunstancias, aparte las generales de cédula personal, estar vacu-

nados, etc., etc.

La presentasión y admisión de instancias es cosa distinta del «ingreso», pues luego es necesario, como ya saben los lectores, hacer unos ejercicios que, aun llamados de ingreso, constituyen una verdadera oposición, por la limitación de plazas de alumnos.

Esto es lo que por el momento interesa

más á los lectores, respecto al ingreso en la Escuela; de otros puntos que sucesivamente se irán presentando, trataremos en momento oportuno.

Conferencia del Sr. Torromé.

El martes 31 del pasado, á las diez y media de la mañana, en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros, dió el Inspector de término, con Rafael Torromé, una brillante conferencia sobre La Aritmética como ciencia experimental.

Ante una numerosísima concurrencia de Maestros de la provincia y de la capital, sobresaliendo el bello sexo desarrolló elocuentemente su tema, con una profusión de detalles y ejemplos, y quiso demostrar que las Matemáticas son una ciencia más experimental que la Física y la Química.

Fué muy aplaudido. ¡Lástima que las reducidas dimensiones del local donde se celebró el acto, no permitieran más comodidad al gran número de oyentes;

Ecos del Magisterio.

El escalafón de Madrid

Hemos aplaudido como se merece la actividad de la Diputación de Madrid, pagando el primer semestre de sobresueldo correspondiente á este año. Esto es una excepción, cuando casi ninguna provincia de España paga ese aumento. Pero un Maestro nos llama la atención sobre el pago de sobresueldo correspondiente al año 1904. «¿Es acaso—dice—que se ha hecho regla general olvidar los atrasos?» Nos parece que la Diputación madrileña podría confirmar su buena fama en est asunto, saldando los atrasos existentes.

Cúmplanse las leyes

Las autoridades de Ortigueira, siguen en su empeño de trasladar la Escuela de Loiba de un local á otro, sin cumplir los trámites legales: el Maestro sigue luchando en defensa de la ley. Como en este asunto hay ya pendientes recursos oficiales, nos abstenemos de exponer nuevos hechos, y llamamos la atención de las autoridades provinciales y superiores para que hagan cumplir las leyes.

La jubilación forzosa y el

R. D. de 31 de julio de 1094

La reciente disposición del Exemo. Sr. Ministro de Instrucción pública, jubilando forzosamente á los Maestros que tengan cumplida la edad de setenta años, proporcionará en el próximo concurso de ascenso un contingente extraordinario de plazas en las distintas categorías del Magisterio. Nos consta que hay muchos Maestros que, sin

este es la que por el momento inferesa

preveer esta circunstancia «imprevista» y en consideración á que no podían materialmente vivir en las Escuelas que desempeñaban, solicitaron en concurso de traslado, confiando en que no les correspondería el ascenso hasta después de transeuridos los tres años que en virtud de lo dispuesto por R. D. de 31 de julio de 1904, tienen la obligación de permanecer en sus Escuelas.

La aspiración legítima y general del Magisterio tiende á que desaparezca esa valla puesta á quien en más de una ocasión se ve precisado á afrontar con los gastos y molestias que proporciona un traslado, antes que sufrir consecuencias peores. Nada más justo. ¿Qué menos puede hacerse que colocar al personal del Magisterio en condiciones análogas á las que disfrutan los demás?

Sabemos también que el actual Ministro se halla propicio á la reforma, y que es éste uno de los puntos en ella comprendidos, pero pasa el tempo, la deseada reforma no llega, y los efectos del famoso R. D. son desastrosos para los que tienen la desgracia de caer en mala postura en las poblaciones á que fueron destinados.

Urge, pues, que el Exemo. Sr. Ministro de Instrucción púb ica dicte una disposición que abra las puertas á los que, por causas ajenas á su voluntad, sufren perjuicios en sus intereses y pasan la vida amarga.

Y si esto no se hace con la premura que es de desear, por formar parte de los puntos que de nuestra Legislación deben ser reformados, debe al menos disponerse que no rijan en los próximos concursos de ascenso los efectos de la disposición soberana citada, para que no se de el caso de que Maestros de igual categoría y con menos servicios, asciendan, con perjuicio de otros que obtendrían el ascenso de no haber tenido la desgracia de caer en poblaciones donde la vida les era difícil ó imposible.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Nacional.—La Junta directiva, una vez terminados los debates, ha formulado, entre otras, las siguientes importantísimas conclusiones:

1.ª Que aun en el caso, poco probable, de que fuera en breve aprobado el proyecto de ley de Administración local, se encargue el Estado del pago, organización y vigilancia en la enseñanza primaria.

2.ª Que todos los Maestros españoles defiendan á sus compañeros los Maestros catalanes en la desventurada hipótesis de que la mancomunidad catalana, obtenida la previa autorización de las Cortes para encargarse de la administración y organización de la enseñanza pública, trate, directa ó indirectamente, de mermar la independencia que hoy disfrutan los Maestros de la primera enseñanza oficial.

3.ª Que se solicite del señor Ministro de Instrucción pública la creación de un escalafón general del magisterio público, declarando afecto el sueldo al personal y no á las Escuelas.

4.ª Que se haga patente de algún modo, cuan-

do y como convenga, el disgusto del magisterio asociado por el procedimiento seguido para la designación del nuevo profesorado de la Escuela Superior del Magisterio.

- 5.ª Que la Asociación Nacional del Magisterio, dando una prueba más de su patriotismo y no queriendo en la actualidad crear obstáculos que dificulten el triunfo de nuestras armas en Marruecos, aplaza toda acción colectiva encaminada á conseguir el aumento, tan necesario, de sus exiguos haberes.
- 6.ª Que la Asociación Nacional del Magisterio se federe con la Sociedad Internacional de Maestros, domiciliada en Lieja.
- 7.ª Que desaparezcan en absoluto de nuestras Escuelas las interinidades, tan perjudiciales, salvo contadas excepciones, para la buena marcha y organización de la enseñanza.

8.ª Que se conceda á los Maestros de primera enseñanza el disfrute de los quinquenios en la misma ó parecida forma concedido á los catedráticos y profesores de los demás Centros docentes.

9.ª Que se anulen todas las atribuciones de carácter técnico que en la actualidad tienen las Juntas locales de enseñanza, aumentando, en cambio, el número de inspectores, hasta conseguir que todas las Escuelas sean visitadas semestralmente por estos func onarios.

NEW YORK

Málaga.—En la sesión celebrada por esta Asoción el día 5 del presente, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Contribuir con un día de haber para auxiliar á los reservistas y heridos de la campaña de Melilla, atendiendo con preferencia á los Maestros é hijos de los mismos que se encuentren en los casos indicados, nombrándose una comisión que coadyuve con la Directiva la realización de dicho acuerdo.
- 2.º Remitir al representante en este distrito de la Asociación Nacional, D. José Valladar, nota de las conclusiones de esta Provincial, para q e las sostenga y defienda en las sesiones que la Comisión permanente de la Nacional ha acordado se celebren por su Directiva en el presente mes.
- 3.º Haber visto con satisfacción la visita que esta Directiva ha hecho al recientemente nombrado Inspector de esta provincia, D. Emilio Moreno Calvete, para ofrecerle los respetos del Magisterio provincial, á la vez que nombrarlo Presidente honorario de esta Asociación.
- 4.º Conceder un amplio mísero y leal voto de gracias al Secretario de esta Junta provincial de Instrucción pública, D. Antonio Quintana Serrano, por sus valiosos y fructíferos trabajos hasta conseguir la rectificación del Escalafón, liquidación é ingreso de los documentos correspondientes al aumento gradual desde fecha remota hasta nuestros días, para que sea un hecho la jubilación con la acumulación de dicho aumento y expedición de los títulos de las diversas categorías.

5.º Na hacerse cargo de la Dirección del periódico La Educación Contemporánea, por carecerse de los fondos necesarios para los gastos que esto

frigar, D. Altonso de Lara y Mesa: habioned pro-

ocasionaría, aunque si prestarle su completo apoyo al objeto de que no se suspenda su publicación.

Málaga 17 de agosto de 1909.—El Presidente, Antonio Alvarez.—El Vice-Secretario, Julio Leyva.

Sección oficial.

Indice de la GACETA.

29 agosto.—Subsecretaria: Obras inscritas en el Registro de la Propiedad intelectual en el segundo trimestre del año actual.

Universidad de Valladolid. — Rectificación á las propuestas para proveer Escuelas por concurso de ascenso.

30 agosto.—Subsecretaria: Declarando no ha lugar al recurso interpuesto por D. Esteban Hernández Baños, Maestro de primera enseñanza del Puerto de la Cruz de Tenerife.

Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Geografía, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Palencia (turno libre).

Obras inscritas en el Registro de la Propiedad intelectual durante el segundo trimestre del año actual.

Anunciando á concurso siete plazas de empleados facultativos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vacantes en esta Corte.

31 agosto.—Real orden disponiendo se den las gracias á los Sres. D. Francisco Rodríguez Marín, D. Eugenio Sellés y D. Enrique Sánchez de León, por la inteligencia y celo demostrado en la formación del proyecto de Reglamento del Teatro Español.

Universidad de Valladolid.—Anunciando á concurso una plaza de Ayudante para la Sección de Letras del Instituto de Vitoria.

Sueldo regulador. — R. O. de 3 de agosto de 1909, resolviendo la reclamación de un Maestro jubilado.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Lois García, Maestro jubilado de Tourón, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Lois García, Maestro Jubilado de Tourón (Pontevedra), contra acuerdo de esta Junta, que no le reconoció el sueldo regulador de 825 pesetas ni el aumento gradual de 75 pesetas.

»Esta repetida Junta Central, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó manifestar á V. I., evacuando el informe pedido, que no ha lugar á lo solicitado, toda vez que si no se le reconoció el sueldo de 825 pesetas fué debido á que el interesado no lo disfrutó por haber obtenido su Escuela en virtud del censo de población, no habiendo asimismo practicado ejercicios para mejora de sueldo, y estando por tanto comprendido en el art. 66 del R. D. de 13 de noviembre de

1903; y que en cuanto al aumento gradual se refiere, tampoco puede ser reconocido, en tanto que el interesado no ingrese los descuentos que por este concepto adeuda al fondo pasivo.

»Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo

que en el mismo se propone.

»De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del

interesado y efectos oportunos.

»Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1909.—El Subsecretario, Silió.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Pontevedra.

(No publicada en la Gaceta.)

Consejeros de Instrucción pública.—Reales decretos de 20 de agosto, nombrando para dicho cargo á los señores que se expresan.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, vengo en nombrar Consejero de Instrucción pública, con destino á la Sección tercera, á D. Baldomero González Valledor, como excedente del mismo cargo, en la vacante producida por fallecimiento de D. Alejandro San Martín, á D. Francisco Rodríguez Marín, como comprendido en el caso 5.º del art. 2.º del Real decreto orgánico de 21 de febrero de 1902, en la vacante producida por fallecimiento de D. José de Cárdenas; con destino á la sección cuarta, á D. Rafael Sánchez Lozano, como comprendido en el caso 5.º del art. 2.º del Real decreto orgánico de 21 de febrero de 1902, en la vacante producida por fallecimiento de D. Gabriel de la Puerta; con destino á la sección primera, á D. José Martos O'Neale, como comprendido en el caso último del art. 2.º del Real decreto orgánico de 21 de febrero de 1902, en la vacante producida por fallecimiento de D. Fernando Santoyo, y con destino á la sección primera, á D. Eduardo Gómez Baquero, como comprendido en el caso último del art. 2.º del Real decreto orgánico de 21 de febrero de 1902, en la vacante producida por fallecimiento de D. Matías Barrio y Mier.-Dado en Palacio á 20 de agosto de 1909, ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellar Artes, FAUSTINO RODRIGUEZ SAN PEDRO.

(Gaceta 21 Agosto.)

SECRETARIOS DE JUNTAS PROVINCIALES.— Auto de 22 de abril de 1908, declarando procedente la excepción de incompetencia en los recursos interpuestos por el nombramiento de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid,

Resultando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en Real orden de 17 de abril de 1906, hizo presente á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, que los artículos 282 de la ley de Instrucción públic y 6.º del Decreto-ley de 5 de agosto de 1874, y otra que entendía que aquella disposición no se refería más que á la determinación de las condiciones que habían de poseer os Secretarios de las Juntas provinciales para

disfrutar de los beneficios pasivos del Magisterio público de Instrucción primaria, quedando, por lo tanto, vigente en cuanto á lo demás, el Decreto-ley de 5 de agosto de 1874, citándose en apoyo de esta interpretación el artículo 33 del Real decreto de 26 de octubre de 1907 y la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 11 de diciembre de 1902; en vista de ello se pidió á la Junta informe acerca de cómo había entendido el párarfo 2.º del artcíulo 1.º de la ley de 23 de julio de 1895:

ojandeigant leis nindigeilis jo segma tapa su me y ali

Resultando que la Junta informó: 1.º, que consideraba terminante el precepto del párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley de 1895 y obligatorio su cumplimiento en todos los casos por derogar el artículo 6.º del Decreto-ley de 5 de agosto de 1874; 2.º, que asimismo consideraba contrario dicho precepto legal el artículo 33 del Real decreto de 28 de octubre de 1901, que por lo mismo debía derogarse expresamente, y 3.º, que en el caso de que no se estimase conveniente la derogación de dicho artículo 33, se le considerase y declarase como desarrollo reglamentario del precepto legal, considerándose las condiciones en dicho artículo establecidas como circunstancias de preferencia entre los aspirantes que tengan las exigidas por la ley, de las cuales á ninguno debía dispensarse;

Resultando que el Consejo de Instrucción pública informó. 1.º que no cabía interpretar la ley de 1895, sino en el sentido de que desde entonces no había podido ni pueden ser nombrados Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, quienes no reunan las circuns»ancias exigidas por el párrafo 2.º del artículo 1.º de dicha ley; 2.º, que esa ley por tanto, derogó el Decretoley de 5 de agosto de 1874 y no ha podido ser derogada por el artículo 33 del Real decreto de 24 de octubre de 1901; 3.º, que lo que procedía era hacer caso omiso de dicho artículo 33, considerándolo nulo y sin valor, ó dictar una Real orden dejándoles sin efecto, considerando preferible el primero porque optando por él estaría en su caso devolver á las Juntas las propuestas hechas para que las hicieran conforme á la ley de 1895, por ser la vigente, mientras que si se optaba por el segundo, podrían invocar los interesados que las propuestas eran legales, puesto que la derogación del artículo 33 del Real decreto de 1901, implicaba que hasta entonces había tenido vigencia:

Resultando que por Real orden de 21 de septiembre de 1906, publicada en la «Gaceta» de 3 de octubre siguiente, se acordó que las plazas de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, se anuncien y provean, en lo sucesivo, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley de 23 de julio de 1895, acordándose á la vez que las que estén vacantes y ya anunciadas se provean con arreglo á la convocatoria oficial hecha para cada una de ellas:

Resultando que anunciada la provisión de la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, esta Junta en 19 de diciembre de 1905, elevó al Ministerio la siguiente terna; Primer lugar, D. Rafael López Mora; Segundo lugar, D. Rafael Tovar y Ripa; Tercer lugar, D. Alfonso de Lara y Mena; habiendo pro-

testado de la formación de la terna, D. Vicente

Castro y Legua y D. Camilo Novoa.

Resultando que por Real orden de 23 de Octubre de 1906, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 21 de septiembre del mismo año, se nombró para la citada plaza á D. José Lopez Mora;

Resultando que en instancia de 27 de noviembre de 1906, expuso D. Vicente Castro y Legua, que según informes adquiridos había sido nombrado para la plaza de Secretario D. Rafael López Mora, por Real orden de 23 de octubre anterior, y solicitaba se dejase sin efecto dicho nombramiento, mandando se formulase nueva terna de aspirantes por la Junta ajustándose á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley de 23 de julio de 1895, única disposición administrativa aplicable en la materia:

Resultando que por Real orden de 21 de enero de 1907, teniendo en cuenta que el nombramiento recurrido se había hecho con arreglo á la convocatoria anunciada y á las prescripciones de la Real orden de carácter general de 21 de septiembre de 1906, se dispuso que fuese desestimada dicha ins-

tancia de Castro y Legua:

Resultando que contra las Reales órdenes de 21 de septiembre de 1906 y 21 de Enero de 1907, dedujo recursos Contencioso-administrativos en nombre de D. Vicente Castro y Legua el Letrado D. Alfonso Cabello, y decretada la acumulación de ellos formalizó demanda con la súplica de que

se dicte sentencia en la que se declare:

1.º Que el segundo extremo ó inciso de la Real orden de 25 de septiembre de 1906, que manda proveer las vacantes de Secretarios de las Juntas provinciales del Instrucción pública, cuyos concursos se encontraban pendientes de decisión en esa fecha, con arreglo á la convocatoria oficial de los mismos, es contraria á lo dispuesto por el párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley de 23 de julio de 1895, y por tanto, debe revocarse en todas sus partes; mandando que este precepto legal se entienda desde luego aplicables á los referidos concursos, y especialmente al de Secretarios de la Junta provincial de Madrid.

2.º Que la Real orden de 25 de Enero de 1907, confirmatoria del nombramiento de Secretario de dicha Junta, hecho por Real orden de 23 de octubre de 1903 (debe ser 1906), no puede ni debe subsistir, revocándose también en todas sus partes y como consecuencia de ello la Real orden,

resolución á la que vino á confirmar.

3,º Que por virtud de las dos peticiones anteriores procede que el Ministerio, al quedar anulado el nombramiento hecho á favor de López Mora, nombró en su lugar á Castro y Legua; y

4.º Que en otro caso la Junta formule nueva terna ajustándose á lo prescripto en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley de 1895, entre los que concurrieron al concurso:

Resultando que emplazado el Fiscal para contestar la demanda, alegó dentro de término la excepción de incompetencia de jurisdicción á la cual se ha adherido D. Rafael Lúpez Mora, parte coadyuvante:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Senén

ACRES - LEARNES AND SERVICE BELLEVILLE MINISTER SERVICE MANAGER SERVICE MANAGEMENT

Canido:

Vistos el artículo 1.º, el párrafo 1.º del artículo 2.º y el número 3.º del artículo 4.º de la ley de lo Contencioso:

Considerando que la Real orden de 21 de septiembre de 1906, al disponer que las plazas de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública se anuncien ó provean en lo sucesivo con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley de 23 de julio de 1895, acordando á la vez que las que estuviesen vacantes y ya anunciadas en aquella fecha, se provean con arreglo á la convocatoria hecha para cada una de ellas, es un precepto que, por su carácter general, no es reclamable en vía contenciosa, en tanto que al verificarse su aplicación no se lesione un derecho particular reconocido por una ley;

Considerando que la Real orden de 23 de octubre de 1907, en virtud de la cual, y con arreglo á la Real orden de 21 de septiembre á que se hace referencia en el anterior considerando, se proveyó la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción Pública de Madrid, fué reclamada por el hoy demandante ante el propio Ministerio que la dictó, que carecía de facultades para anularla, dejando en tanto transcurrir el plazo para acudir á la vía contenciosa, siendo inaplicable al presente recurso el precedente que se ha invocado, pues existen entre ambos casos esenciales dife-

rencias: Considerando que la Real orden de 21 de Enero de 1907, que desestimó el recurso de nulidad ante el Ministro de Instrucción Pública, interpuesto, no es otra cosa que la confirmación de la de 23 de

octubre que causó estado:

Se declara procedente la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Fiscal en tiempo y forma, y en su virtud queda sin curso la demanda interpuesta en los dos recursos acumulados. Devuélvase el expediente al Ministerio de donde procede con certificación de este auto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» é insertará en la «Colección Legislativa».

Madrid, 22 de abril de 1908.—Ricardo Molina -Fermín H. I lesias.-Josá González Blanco.-José Fernández de la Hoz.—Senén Canido.—Li-

cenciado Luis María Lorente,

(«Gacetas» de 15 y 16 julio 1909.)

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

A los señores Maestros y Juntas locales.-Próxima la época en que han de reanudarse las tareas escolares, la Junta de Instrucción pública que me honro en presidir, deseosa de que se estrechen las cordiales relaciones que la unen con las Juntas locales y con los Maestros de la provincia, cree conveniente dedicarles un cariñoso saludo que, al mismo tiempo que exteriorice este afecto, sirva de estímulo poderoso para que unas y otros continúen con más alientos, si cabe, que en el pasado curso, la nobilisima misión que les está enconmendada.

Para esto, deben las Juntas locales de primera enseñanza secundar eficazmente las iniciativas todas de la Superioridad, en especial las condensadenoted constant lab sometice which have none das en las últimas disposiciones que ha dictado con objeto de atender á la mejora de las condiciones higiénicas y pedagógicas de los edificios escolares, á la capacidad de los mismos, á la vacunación de los alumnos y á la matrícula y asistencia obligatoria de los niños á las Escuelas.

A los Maestros, aunque no necesitan el requerimiento de ajenos estímulos para dar gallarda m estra de laboriosidad, celo y competencia, también tiene esta Junta un ruego especial que hacerles, dirigido á su patriotismo jamás desmentido.

El aire purísimo de lealtad que siempre han respirado los hijos de esta provincia, la intensidad con que han sentido el amor patrio, les hizo escribir con su generosa sangre en la Historia de nuestra Independencia la página inmortal de Zaragoza.

Precisa seguir la línea de conducta que trazaron aquellos héroes, precisa que el alma de los nietos adquiera el mismo temple que tuvo la de los abuelos, y el encargado de misión tan grata, de labor tan hermosa es el Maestro, porque él es el primero que comienza á moldear el corazón y á despertar la inteligencia del niño.

Por eso esta Junta acude á los Maestros, por eso les dice:

Maestros: educad cívicamente las generaciones que se confían á vuestra tutela y dirección; apretad con firmeza el cincel cuando grabéis en el cerebro del niño las ideas de la Patria, del Estado y de sus gloriosas instituciones, para que jamás se esfumen ni desvanezcan; acumulad en su corazón caudal inmenso de cariño hacia la madre España para que la adore siempre; infundidle valor para que á la sola evocación de este nombre vibre su alma con fuerza, se pongan en tensión sus nervios y circule poderosamente su sangre, pronta siempre, si preciso fuere, á ser pródigamente derramada en su defensa.

Maestras: cuando eduquéis á vuestras discípulas, cuando inculquéis en sus corazones las sanas doctrinas del amor cristiano, ir menso tesoro de bondad que ha de hacer de ellas heroínas de la maternidad, infundidles también el abnegado cariño de la mártir, para que en los supremos momentos del peligro pueda sacrificar la pasión y el cariño que sienta por sus hijos en aras de esa otra madre que se llama Patria.

Zaragoza 22 de agosto de 1909.—El Gobernador-Presidente, Juan Tejón y Marín.

(B. O. 23 agosto.)

Junta Provincial de Instrucción Pública de Gerona.

El Tribunal que juzgará las oposiciones que han de celebrarse en esta ciudad para proveer las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de esta Junta, destinos vacantes que en 1908 se anunciaron en la Gaceta de Madrid del día 15 de Auxiliar, y de 8 de Noviembre la de septiembre la Oficial, estará constituído por los cinco siguientes Vocales de la Junta, presidiendo, con arreglo al artículo 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, D. José María Vilahur y Casellas, Diputado provincial, y siendo los demás Jueces D. Joaquín de Espona y de Nuix, Director del Instituto General

y Técnico; D. Joaquín Gon y Solá, Canónigo; don Enrique López Sáinz, Catedrático, y D. Manuel Ibarz Borrás, Inspector de primera enseñanza de la provincia. Este formará parte del Tribunal por incompatibilidad del Secretario de la Junta.

Solicitaron tomar parte en los ejercicios de oposición á las dos plazas que se han de cubrir, los

Maestros:

D. Esteban Barceló Planella, D. José Barceló Casademont, D. Amado Camós Blanch, D. Ricardo Ferrusola Estartuz, D. Joaquín Font Fargas, y D. Juan Pastells Aubert.

Instaron para actuar únicamente en las oposiciones al destino de Oficial los Maestros: D. Joaquín Beleta Gasull, D. José Durán Albareda, D. José Giró Teixidor, D. Gumersindo Piqué Selbriá, don Narciso Roura Puigdevalls; y D. Teodoro Solá Sanfeliú.

Y para optar sólo al cargo de Auxiliar, presentaron documentos los Maestros:

D. Pedro Caussa Paltré, D. Francisco Estartús Prat, D. José Margall Armengoliy don Miguel Santaló Palvoreli. el primero de estos cuatro profesofesores comunicó posteriormente á la Junta que deesistía de prácticar oposiciones.

Lo que se hace público en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los aspirantes á dichos destinos, y á fin de que en el plazo de diez días puedan hacer las reclamaciones que en derecho procedieren.

Gerona, 18 de agosto de 1909.—El Gobernador Presidente, Luis Ugarte.—El Secretario, Juan Pastells.

(Gaceta 30 agosto)

Universidad de Barce.ona

Este Rectorado, de acuerdo con el Consejo universitario, y con aprobación de la Superioridad, ha nombrado á D. Camilo Reig Oliver, Párroco de la barriada de Hostafranchs, de esta ciudad, Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, de menos de 2.000 pesetas de la Convocatoria de 1908, vacantes en este principado, en sustitución del Reverendo D. Ramón Garriga, que ha renunciado su cargo por enfermedad.

Barcelona, 14 agosto de 1909. — El Rector,

Joaq in Bonet.

(Gaceta 19 Agosto.)

Inspección de primera enseñanza de la zona de Murcia

Circular.— El período de vacaciones e scolares toca á su fin, y, fortificadas las energías, hemos de volver con nuevos alientos de laboriosidad y vocación al gran taller de la educación, á nuestras Escuelas y con nuestros niños, á seguir la tarea civilizadora, á cumplir debidamente nuestros más sagrados deberes.

La Inspección confía, tiene la seguridad completa, de que el día 1.º de septiembre próximo, en que da comienzo el nuevo curso escolar, todos los Maestros se encontrarán al frente de sus respectivas Escuelas, dispuestos y animados para hacer una labor profesional acertada, educativa y práctica, intensa, instructiva y provechosa, para que andando el tiempo esos niños sean el alma y

la vida de la regeneración nacional.

Mucho tambiér han de poner las autoridades locales en esta obra civilizadora y de reconstitución social, siquiera sea coadyuvando con sus constantes estímulos, con su celo y decidido interés en favor de la cuestión m s fundamental que le tiene confiada el Gobierno, que es, indudablemente, la administración pública de la enseñanza primaria.

Marchemos todos á un solo fin, persigamos el mismo ideal, el gran ideal de la cultura; Maestros y Autoridades, tengamos fe en el cumplimiento de nuestros deberes y en el porvenir de las Escuelas, no perdamos de vista que este sagrado deber es el más primordial, porque de él se derivan todos los demás impuestos á la Humanidad.

Así, pues, esta Inspección espera de los Maestros el más exacto cumplimiento de sus obligaciones, debiendo encontrarse el día 1.º de septiembre al frente de sus Escuelas; encareciendo igualmente à los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales que, del 1 al 5 de dicho mes, comuniquen á la Junta provincial con toda diligencia y sinceridad, si todas las Escuelas de sus jurisdicciones se encuentran abiertas y desempeñadas por sus respectivos Maestros.—Ezequiel Cazaña Ruiz.—Murcia, 21 de agosto 1909.

PROPUESTAS

CONCURSO DE ASCENSO Universidad de Valladolid.

Rectificación.—Primera enseñanza. — Habiéndose dispuesto por Real orden de 9 del actual, recibida con esta fecha, que no procede la provisión fuera de concurso de la Escuela de párvulos de San Sebastián, dotada con 1.650 pesetas, plaza que estaba anunciada en el concurso de ascenso de marzo del corriente año; el Rectorado ha resuelto formular la siguiente propuesta con las aspirantes que dentro del plazo legal la habían solicitado, propuesta que se conceptúa como complemento de la que se publica en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 4 de julio próx mo pasado.

Núm. 1, doña María de las Mercedes Matabacas Borrás, con 1.375 pesetas de sueldo, 11 años, 5 meses y 28 días de servicios, para San Sebastián; 2, Benita de Ozollo Zubiaga; 3, María del Milagro Escobedo; 4, Gertrudis Ponce; 5, María Villalonga; 6, Carmen Vicente; 7. María de las Mercedes Daza; 8, Elodia Aragonés; 9, Sinforosa Vallejo; 10, Francisca Dihort, 11, Albina Miguel; 12, Valentina García; 13, Damiana Picón; 14, María de los Angeles Santos; 15, Sila González; 16, Eulalia Amor; 17, María Juana Martín; 18, Camila Rodríguez; 19, María García; 20, Antonia Sánchez; 21, Joaquina Lagares.

Excluida.—Doña Filomena Moreno Calvete, por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela de párvulos, ni estar tampoco incluída en la Orden de 26 de junio de 1907, toda vez que no justifica haber practicado ejercicios de oposición á Escuelas de esta clase.

Observaciones.—De conformidad con lo dispues-

to en el artículo 44 del Reglamento de 14 de septiempre de 1902, los interesados podrán reclamar en el plazo de veinte días, si es que creen lesionados sus derechos, dirigiendo la reclamación á este Rectorado, suscrita de su puño y letra y extendida en papel de clase 11.ª

Valladolid 21 de agosto de 1909.—El Rector,

Didio G. Ibarra.

(Gaceta 29 agosto.)

CONCURSO UNICO DE FEBRERO 1909 Provincia de Valladolid.

Resolución de reclamaciones.—Vistas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento vigente de 14 de septiembre de 1902, las reclamaciones presentadas á las propuestas que se publicaron en los Boletines oficiales de la provincia, correspondientes á los días 12 y 13 de julio último, formuladas á fin de proveer las Escuelas vacantes anunciadas en el igual periódico oficial del 13 de febrero último.

. Considerando que se ha padecido una equivocación al clasificar al concursante D. Venancio Fuente Pérez, toda vez que no se le computa el sueldo de 625 pesetas que ha disfrutado; extremo que dá lugar que el interesado pase á ocupar el núm. 2 duplicado de la propuesta y se le adjudique la Escuela de Guzmán:

Considerando que la Junta local de Bocos tiene pedido en forma y tiempo hábil, de conformidad con el art. 69 del Reglamento ya citado, que su Escuela mixta se provea en Maestra á pesar de lo cual se adjudica á Maestro, debido á un error involuntario:

Considerando que ni se justifica el extremo alegado ni vienen en forma las reclamaciones presentadas por D. Rafael Rubio y D.ª Inés Rico, en solicitud de que se les admita la renuncia de las Escuelas para que están propuestos, por preferir las correspondientes á otros Distritos universitarios, renuncia que no hay necesidad de admitir toda vez que los interesados pueden tomar posesión de la plaza que descen, dejando la otra para que se provea en segundos nombramientos:

Vistas las disposiciones vigentes ya citadas, este Rectorado ha resuelto: 1.º Admitir las reclamaciones presentadas por D. Venancio Fuente Pérez y Junta local de 1.ª enseñanza de Bocos; 2.º Desestimar las pretensiones de D. Rafael Rubio y D.a Inés Rico; 3.º Modificar la propuesta en la forma siguiente: á D. Venancio Fuente se le adjudica la escuela de Guzmán y las de Bocos, Barrio de Santa Marina, Quintanilla Urrilla, Fuente Urbel, Villate y Gobantes á D.ª Benita Segura, D.t María Asunción Monerris, D,ª Fermina Trigueros, doña Angeles Nieto y D.ª María Tramón López respectivamente; y 4.º Extender los nombramientos á favor de los propuestos con las modificaciones que quedan anotadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, quienes podrán interponer en el término del quinto día y por conducto de este Rectorado, el recurso de alzada de que habla el art. 72 del repetido Reglamento de 14 septiembre de 1902

Valladolid 23 de agosto de 1909= El Rector

Didio G. Ibarra.

(B. O. 28 agosto.)

NOMBRAMIENTOS

Burgos.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos á don Lucio Fernández Diez, para Gredilla la Polera; doña Felisa Peraita y Peraita para Barrio de Cortes; don Constantino Arce y Arce, para Quintanas de Valdivielso; don Andrés Santamaría Chavarría para Villafría de Burgos; don Emilio Lomas Pérez para Pedrosa del Páramo; doña Felipa Iglesias Serna, para Sta. María Ribarredonda; don Moisés Barga López para Villacomparada de Rueda; don Andrés Orcajo García para Villangomez; doña Inés Abad Velasco para Quintanillabón; doña Luisa Abad Velasco para Reinoso; don Severo Peña López, para Montejo de Bricia; don Pablo Valladolid Bonilla para San Cristobal del Monte; don Bonificio Campo Mahamud, para Villanueva de los Montes; don José Armiño Revuelta, para Virues ó Santotis; don Ignacio Ruiz Fernández, para Rucandio; don Francisco Fernández Sta. María, para Bajauri; don Salvador Munguía y Grijalvo, para Orbaneja Riopico; don Abilio González Moreno, para Huidobro; don Juan Saez Vilumbrales, para Moriana; don Manuel Hermida y Alvarez, para Quintanilla Cabrera; doña María del Pilar García para Brieva de Juarros; don Hilarión Padilla Lucio, para Báscones de Zamanzas; don Tomás de Pinedo y Pérez, para Albaina.

The ph bl of or regulation by the breaking

(B. O. 3 agosto.) babingolone ob didni ogracia a amad re obilec

Zamora. — En virtud de concurso único de febrero último, han sido nombrados, D. Antonio Requejo Blas, para la Escuela de Figueruela de abajo; D. José Gago Centeno, para Muga de Sayago; D. Domingo Villamor Calles, para Villadera; D. Francisco Pardal Heras, para Moralina, y D. Mi uel Pascual y Pascual, para Benegiles.

Don Manuel Montero Mostaza, para Otero de Sanabria; D. Antonio Pérez Crespo, para Figueruela de Sayago; D. Federico Pérez Crespo, para Cuelgamures; D. Félix Andrés Samaniego, para Pedralba; D. Cipriano Carnero Calvo, para Palazuelo de las Cuevas; D. Aquilino Martín de la Iglesia, para Litos, y D. Servando Crespo Nieto, para Videmala.

Doña María Astudillo Martínez, para San Esteban del Molar; D.ª María del C. Bercero Sedano, para Peleagonzalo; D.a Agustina Domínguez Hernández, para Cabañas de Saya o; D.ª Aniceta Baena Pinto, para Cotanes del Monte, y D.ª Petra Calleja Téllez, para Vega de Villalobos.

Doña Felisa Fausta López Rodríguez, para la

de Hermisende.

Doña Maria Francisca Luque Pérez, para la

Auxiliaría de párvulos de Fermoselle.

Doña Manuela Rodríguez Marcos, para Rábano de Sanabria; D.ª Isaura González Sánz, para Fonfría, D.ª Alejandra C. Fernández Fernández, para Santa Colomba de las Monjas; D.a Esperanza Rodríguez Fernández, para Milles de la Polvorosa; D.ª Antonia Merillas Adalia, para Junquera de Tera; D.ª María Rosa Porto Gallego, para Otero de Sariegos; D.a Matilde Hernández Hernández, para Milla de Tera; D.a Modesta Antón Antón, para Cerezal de Aliste; D.ª María Borrego Gonzá-

lez, para Domez; D.ª Cesárea Rubio Tejero, para Lober; D.a Esperanza Sánchez y Sánchez, para Ríomanzanas; D.ª Benita Elvira López, para Villarino de Manzanas; D.a Petra Casado y Casado, para Fradellos, y D.ª Regina Llamas Obelar, para Barjacoba.

(B. O., 18 agosto.)

Oviedo. Ha sido nombrado Maestro interino de San Martín de Laspra, D. Isaac Escobar Rodriguez.

Valencia. - En virtud del Real decreto de gracias, ha sido nombrada Maestra de Alacuás, doña Asunción Pelayo, por resultas del concurso único del mes de septiembre de 1907, maestra en propiedad de la Escuela de Bolulla, doña Matilde López. y en concepto de interino de Villapalacios (Albacete), D. Emilio Martinez Valverde.

Burgos. — Han sido nombrados Maestros en propiedad de la Escuela pública de Villalba de Losa, don Torcuato Jete Nebreda; de Villasilos, doña Rufina Vicente Abril, de Santa Cruz del Valle, doña Teresa Ratón y Maya; de Ciadoncha, doña Hermenegilda Cruzado Samana; de Cueva Cardiel, doña Ignacia Gorrindo Montes; de Villamayor del Rio, doña Inocencia del Hoyo Metola; de Montuenga, doña Aurea B. Gonzalez Pérez; de Bocos, doña Benita Segura Ortiz; de Barrio de Santa Marina (Monasterio de Rodilla), doña María Asunción Monerris García; de Quintanilla Urrilla, doña Fermina Triguero Cordente; de Cilleruelo de Bricia, doña Encarnación Sánchez Las Heras; de Corralejo de Valdelucio, doña Inés Rico García; de Fuenteurbel, doña Angela Prieto Justa; de Quintanilla de Valdebodres, doña María del Rosario Sanchez López. The man delibrated to The desprey to

de son cata patha, que no procede la provinca Madrid. — La Junta provincial de Instrucción pública de Madrid ha nombrado Maestros interinos de las Escuelas elementales de niños de Guadarrama y Rozas de Puerto Real, respectivamente, á D. José López Alcalde y á D. José María Florez; de las elementales de niñas de El Vellón y Los Molinos, á doña María de los Dolores Herreros y doña Mercedes Martín, y de las incompletas de asistencia mixta de Navas de Buitrago, Patones y Robledillo de la Jara, á doña Julia Moreno, vña Carmen Volandín y doña Benita Rodríg ez.

(B. O. 28 agosto). o servicion, para Ben pelias-

Toledo.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado interinamente Maestro de Yuncos, á D. Gabriel Uriarte y Garrido; de Argés, D. León Daniel Alejo de los Infantes; de Noez, D. Jesús Alejandro Pérez Nicefa; doña Emilia Ruiz Tapiador, de Casalgordo, y doña Emilia Rodrigo Bascuas, de Membrillo.

BOLETINES OFICIALES.

Zamora.—B. O. 30 de agosto: Publica un anuncio convocando para el día 19 de septiembre á la elección de Habilitado y Sustituto del mismo, de los Maestros, Maestras y Auxiliares del partido de Toro.

songests of 167 babiersolucio of lessons businessini

Sección bibliográfica.

Milmo remained about the something ab orderally

Memorias técnicas

«Magisterio Aragonés» ha tenido la atención de enviarnos un ejemplar del folleto que con el título que encabeza estas lineas ha publicado.

Contiene doce temas de los aprobados por la la superioridad para el presente verano, magistralmente desarrollados y pletóricos de sana y bien erientada doctrina pedagógica.

La justa y merecida fama de que gozan las plumas que redactan «Ma isterio Aragonés» nos

excusan el elogio.

«Magisterio Aragonés» ha señalado al folleto un precio sumamente económico, que seguramente agradecerán los señores Maestros, en cuyo obsequio, y para facilitarles la consulta, se ha confeccionado.

Se vende el ejemplar á una peseta, y por co-

rreo, certificado, á 1,25.

Sección de noticias.

Ha fallecido:

La madre de D. Bartolomé Gómez Pérez, Maes-

tro de Madrigueras (Albacete).

neut, Classens I ale popuro

Acompañamos en la pena á su distinguida familia y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma del finado.

DEL MINISTERIO.

Nombramiento.-Ha sido nombrado fuera de concurso Maestro en propiedad de una de las Escuelas elementales de niños de Castillo de Locubín (Jaén), D. Miguel Alba Serrano, con el haber anual de 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Interinos. - Han sido nombrados Maestros interinos:

D. José Atanasio Olivares, de Madrid, en concepto de Auxiliar con 1.375 pesetas.

Doña Josefa Simó Besó, de Valencia, con 1.000

pesetas y emolumentos legales,

D. Pedro Pérez Gil, de la Superior de Orihuela (Alicante), con 950 pesetas y emolumentos legales.

D. Antonio Santa Mónica, de la Superior de Ubeda (Jaén), con 812,50 pesetas y emolumentos

legales.

D. Miguel Martínez Canals, de Palma de Mallorca (Baleares), con 1.000 pesetas y emolumen-

tos legales. D. Pedro Ignacio Calvente Barranco, de La Linea (Cádiz), en concepto de Auxiliar, con 825 pesetas.

Doña María Encarnación Piñeiro y García, de las Escuelas de párvulos de San Sebastián y Guipúzcoa, en concepto de Auxiliar, con 825 pesetas. D. León Román Barbero-Gómez y Palencia, de

sup ob simple sector sireligation and single ob val la Escuela de Beneficencia de Toledo, en concepto de Auxilar, con 825 pesetas.

Doña Luisa Fernández Ramos, Auxiliar de la

graduada de Cirdoba, con 825 pesetas.

D. Miguel Román de Fitero, de Navarra, con 550 pesetas y emolumentos.

Doña Rosario Díaz Tello, de Cambil (Jaén),

con 550 pesetas y emolumentos.

Doña Angela Fernández Blanco, Auxiliar de las Escuelas de párvulos de Vitoria, con 550 pesetas.

Normales.—Ha sido nombrada en comisión Profesora de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Avila, doña Petra Jiménez García, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

También han sido nombradas Profesoras provisionales de la Sección de Ciencias de la misma Normal, doña Fidela Martín del Río y doña Mercedes Monroy.

Vacantes.—Se hallan vacantes y han de ser provistas interinamente, las Escuelas siguientes:

La elemental de niñas de Bullas, con 1.100 pe-

setas y emolumentos. La superior de niñas de Yecla, con 1.625 pese-

tas y emolumentos. Una sustitución de la elemental de niñas de To-

tana, con 1.100 pesetas y emolumentos. La elemental de niñas de B anca, con 1.100 pe-

setas y emolumentos.

Una Auxiliaría de las elementales de niñas de Lorca, con 1.100 pesetas. Todas de la provincia de Murcia; y de la Capital se hallan vacantes dos Escuelas de párvulos con 200 pesetas y demás emolumentos. absociated ocissa smith at our

Escuela Superior del Magisterio. — El día 31 se han reunido en el local de la Escuela Superior del Magisterio, bajo la presidencia del Ministro de Instrucción pública, el Director y Profesores de la misma, para tomar posesión de sus respectivos cargos.

Verificado el acto, dióse por constituído el

Claustro de Profesores.

—Desde el día 2 al 10, ambos inclusive, del actual mes de septiembre, se admitirán, de diez de la mañana á una de la tarde, en el local de la Escuela Superior del Magisterio, calle de Montalbán (Hotel), las solicitudes para el examen de ingreso en los astudios de dicha Escuela.

Ha sido nombrado Secretario de la Escuela Superior del Magisterio, D. Vicente Vera, Profesor numerario de la misma, con la gratificación anual

DE PROVINCIAS.

original decrease and second present of the second and adversarial Distrito de Granada.

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública, se dió cuenta del acuerdo del Ayuntamiento cediendo á perpetuidad, con destino á los restos mortales de D. Francisco Cobos el nicho núm. 60, sección 13, del tercer patio del cementerio. Comunicar á la Junta provincial que se está formando el censo escolar, con arreglo á la

ley de enseñanza obligatoria. Dióse cuenta de que el día 6 del actual salió para Viznar la colonia escolar de niñas organizada por el Ayuntamiento, significando el Alcalde que en breve marchará también la de niños. Dióse cuenta de que ha tomado posesión de la escuela de niñas de la parroquia de las Angustias, D.a Josefa Sánchez Sepúlveda. Se acordó felicitar al Maestro D. Juan Bautista Mata, por haber sido nombrado Presidente de la Asociación provincial del magisterio granadino. Dióse cuenta del nombramiento de Maestro de la Escuela de niños del Fargue, hecho á favor de D. Benedicto Gálvez Díaz, encargándose á los Sres. Jiménez Moya y Cruz que hagan entrera de dicha Escuela cuando se presente el interesado á tomar potesión. Quedó enterada la Junta de que ha mejorado en 60 pesetas en su jubilación el Maestro Bataller. También quedó enterada de que D. Enrique Sánchez ha vendido á D. M.guel Moreno la casa que ocupa la Escuela de San Cecilio. A propuesta del Sr. Gómez Tortosa se acordó proponer al Ayuntamiento y á la Superioridad, la creación de una Escuela mixta en el grupo de población enclavado entre los términos municipales de Granada y Santafé, y en nombre del señor Conde de la Puebla, ofreció el Alcalde local gratuítamente para dicha Escuela. Se acordó que se encargue de la Escuela aludida una profesora, adjudicándose la plaza previas las formalidades legales, si bien mientras tanto, la Junta hará el nombramiento con carácter interno. También se acordí dar las gracias al Conde de la Puebla y fel citar al Alcalde por el interés que le inspira la enseñanza. Acordóse proponer al Ayuntamiento designe un con ejal que sustituya en la Junta al Sr. Amor y Rico.

Distrito de Madrid.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara se acordó cursar á la Superioridad el expediente de clasificación de D. Gregorio Rello, maestro de Hita, y al Rectorado Central el de sustitución á la Maestra de Peralejos. Publicar una circular dando un plazo de quince días, para que reclamen los que se crean perjudicados por las nóminas que se han formado del aumento gradual de sueldo correspondiente al año 1880-81. Aprobar la transferencia solicitada por el Regente de la Escuela Práctica. Darse por enterada de varias comunicaciones en que los Alcaldes participan que han dado cuenta á las Juntas locales de las circulares publicadas por la Provincial. Publicar una circular acerca de la Real orden aclaratoria de los artículos 154 y 189 de la ley de 1857. Conceder licencia para actuar en oposiciones al Maestro de Pastrana. Pasar á informe de la Junta local de Tórtola la instancia en que el Maestro D. Angel Blanco Rello reclama cantidades de alquileres que le adeudan. Desestimar las reclamaciones presentadas por varios Maestros, que no obstante haber cesado en las Escuelas que venían desempeñando, reclaman que se les pague el material. Cursar, una vez completado, el expediente de jubilación incoado por D.ª Celestina Gómez Pérez, Maestra de Checa. Pedir datos acerca de la denuncia presentada por D. Gerardo García Iruela, contra el

se cala formando el cense escolar, con siregio a la

Maestro de Villaseca de Uceda. Reclamar certificación del acta de la sesión en que la Junta local de Navalpotro acordó que la Escuela se proveyese en Maestro. Ver con satisfacción el celo desplegado por el Alcalde de Palazuelos, acerca de la vacunación y revacunación obligatorias. Pasar á informe de la Inspección de primera enseñanza las actas de examen y Memorias de varias Escuelar, en que las Juntas locales proponen alguna distinción para los respectivos Maestros.

Se ha acordado que la Escuela de Navalpotro

(Guadalajara), se provea en Maestro.

—Acompañamos en su gran dolor á nuestro compañero D. Pedro Rodríguez del Oro, Maestro de Aldeanueva del Monte (Segovia), por el fallecimiento de una hija suya, hermosa criatura de diecinueve meses de edad.

Distrito de Sevilla.

Han quedado vacantes una Auxiliaría de la Escuela graduada de niñas de Córdoba, y la Escuela de Algodonales (Cádiz), por traslado de los

Maestros que la desempeñaban.

-Han tomado posesión en propiedad: doña Amparo Fernández Villafría y doña Teresa Alvarez Sánchez, de dos Auxiliarías de Higuera la Real (Badajoz); doña Ra aela Romero Cruces, la de Puebla de Sancho Pérez; doña Delfina Porro Calderón, de Campanario; doña Demetria Díaz, de Puebla de Alcocer; doña Elisa Sancho, de Talarrubias; doña Cristina García Lorenzo, de Zalamea de la Serena; doña Fermina Cárcamo, de Trujillo; D. Timoteo Matamoros, de Calzadilla; D. Luis Demetrio de la Cruz, de Calamonte; D. Santiago del Bosque, de la Auxiliaría de Almendral; D. Andrés Vilumbrales, de la de Mérida; D. Casto Rafael Alvarez, de la de Higuera de Vargas; D. Juan Francisco Matamoros, de la de Fregenal, y don Angel A. Castilforte. de la de Berlanga.

Distrito de Valencia

En el Certamen Pedagógico celebrado el mes anterior, ha obtenido un premio por su trabajo «Escuelas al aire libre», D.ª Catalina García Trejo, directora de «El Magisterio de Alicante».

Reciba nuestra compañera la más cordial enho-

rabuena.

El Sr. Gobernador civil de Valencia ha conminado con la multa correspondiente á los alcaldes de muchos pueblos que no han remitido aún los datos que les pidió en la Circular inserta en el «Boletín Oficial» de 26 de mayo último, sobre longitud, latitud y altura de las Escuelas, número de huecos de luz y disposición de los mismos, y nota de los alumnos matriculados y de asistencia media.

—Han tomado posesión en propiedad de la Escuela elemental de niñas de Horadada (Alicante), D.ª Rafaela de Vega Martín, de Denia, D.ª Javiera Mur Duazo; de Pego, D.ª Milagro Ubeda, y D. Máximo Santacréu, de Benimantell.

—Las conferencias pedagógicas que ha de dar el Inspector de primera enseñanza de Castellón de la Plana, tendrán lugar los días 21, 25 y 27 de agosto en Vinaroz, Albocacer y Lucena, respectivamente. y el día 30 en la capital.

Distrito de Valladolid

La Junta de Instrucción pública de Vizcaya ha acordado elevar á definitivo sin variación alguna del proyecto el escalafón de Maestros formado el 12 de mayo último.

En el de Maestras ha pasado á figurar doña María de Arinabarreta el número 20 de la tercera clase que le corresponde en lugar del 14 de la segunda clase del mérito con el cual figuraba con el proyecto, y D.ª María Lóbez Gordo que figuraba en el proyecto con el número 28 en la tercera clase, asciende á la segunda clase con el número 14.

-Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de Portugalete (Vizcaya) D.a Amalia Sánchez Martincz.

Han tomado posesión de la Escuela de niños y niñas de Durango (Vizcaya), D. Joaquín Pérez y doña Victoriana Serra.

-Se hallan vacantes en la provincia de Burgos para proveer interinamente, las Escuelas de Santamaría Rivarredonda, Quintanillabón, Villafría de Burgos, San Cristóbal del Monte, Reinoso, Rucandio, Barrio de Cortes, Gredilla la Polera, Orbaneja, Riopico, Brieva de Juarros, Pedrosa del Paramo, Villangómez, Albaina, Bajauri, Morianas, Quintanilla Cabrera, Montejo de Bricia, Bascones de Zamanzas, Villacomparada de Rueda, Virnés y Santotís, Huidobro, Quintana de Valdivielso y Villanueva de los Montes.

Por traslado del Maestro que la desempeñaba ha quedado vacante la Escuela de Virnes-Santotis (Burgos).

Distrito de Zaragoza

Las Escuelas vacantes en la provincia de Huesca que han de proveerse interinamente por la Junta provincial de Instrucción pública, son las siguientes:

De niños: Colungo, Pertusa, Panticosa, con 625 pesetas; Salas altas, sustitución temporal, con 312,50 pesetas.

De niñas: Calasánz, con 625 pesetas; Sesa, sustitución, con 312,50 pesetas; Costean, con 550

pesetas,

De asistencia mixta: Albalatillo, con 550; Siresa, con 525; Puértolas, Senegué y Sorripas (temporada), Arguisal, Ilche, Paralluelo de Monegros, Tramacastilla, Serveto (temporada), Mipanas, Cortillas, Asín de Broto, Lasbellostas y Bagueste (temporada), Bara y Miz (temporada), Trillo y Salinas (temporada), Morillo de Sampietro (temporada), San Esteban del Mall, Luzas, Tella (temporada(, Bacamorta y Espluga (temporada), Soperún, Aratorés, Ballabriga, Albero bajo, Sasa del Abadiado, San Julián de Banzo, Piracés, Lapaul, Puibolea, Sipán y Lastanosa (sustitución), Santa Justa y Puyaruebo (temporada), Yebra (temporada) y Valcarca, con 500 pesetas,

-En la provincia de Logroño se hallan vacantes, y han de proveerse interinamente por la Junta de Instrucción pública, las Escuelas de Viniegra de Abajo y Rincón de Olivedo (niños), Santa Coloma y Torremuña (mixta), Cihuri y Rincón de Olivedo (niñas), y Cervera (auxiliaría de párvulos).

Imprenta de «El Magisterio Español.»

Cronica general.

Lunes 30.—En Alhucemas y en el Peñón, ha habido ligero tiroteo con los moros sin que ocurriera novedad, En el zoco de El Arbaa los moros dispararon contra nuestras tropas sin causar bajas; si continuan disparando se destruiran las casas desde donde hacen fuego. Como de costumbre han sido hostilizado los convoyes al conducir viveres, no ocasionando daño alguno y viéndose al enemigo arrastrar los heridos ó muertos por los disparos de nuestras tropas.

Han sido enviadas más fuerzas de nuestro ejército al zoco de Arbaa, que se ocupó recientemente. En los fosos del castillo de Montjuich ha sido fusilado el sedicioso Antonio Malet, que capitaneó á los revolucionarios en San Andrés de Besós, y

ordenó el incendio de una iglesia.

En Bilbao en una fotografía establecida en una barraca, ha ocurrido una explosión de magnesio resultando muerto el fotógrafo y su ayudante, y gravemente herido un individuo que estaba retratándose. Un guardia de Huelva intento detener á un sujeto, al ver que éste trataba de escapar disparó cuatro tiros, causando la muerte á una pobre mujer que tranquilamente iba por la calle. Han llegado á algunos puertos de España, varios barcos procedentes de Holanda, siendo sometidos á rigurosa cuarentena, por existir el cólera en la segunda de dichas naciones.

Extranjero: En Colomb-Bechar (Argelia) han side secuestrados 3 indígenas que conducían el correo, tropas francesas han salido en persecución de los secuestradores.—Se ha verifcado ayer en Budapesth, la solamne apertura de un Congreso internacional de Medicina y Cirujía.—La Cámara de diputados de Portugal ha prorrogado sus sesiones

hasta el 11 de septiembre próximo.

Martes 31.—Ayer hubo en Melilla medio día de constante tiroteo con los moros, siendo los ataques de éstos más vigorosos que otros días, pero sin que ocasionaran daño á nuestras tropas. En El Arbaa se cañoneó y destruyeron las casas donde se ocultaban los moros haciéndonos fuego.—Los ministros se han reunido en Consejo tratando del despacho de asuntos administrativos, y fijando en 65.000 hombres el cupo del remplazo para 1910. Los ministros, han negado ayer los rumores de que uno de los jefes rifeños haya ofrecido al general Marina la suspensión de hostilidades, á condición de que las tropas españolas no avancen.—En los siete meses del año actual la Hacienda ha recaudado 5 millones y medio de pesetas más que en igual periodo del año anterior.—Un incendio ha causado grandes estragos en el pinar más grande de la provincia de Soria siendo las pérdidas considerables.—En Valencia un tranvía arrolló á tres muchachos que se habían subido á los estribos, resultando todos con graves heridas.—Cerca de Ronda (Málaga) una joven loca prendió fuego á la choza en que habitaba muriendo abrasada.

Extranjero: En algunos soldados de la guarnición de Lisboa se han presentados casos sopechosos, que hizo creer fuera el cólera pero parece que ne tienen relación con dicha enfermedad.—Ha sido preso, en un pueblo de Italia, un anarquista, por gritar ;muera el rey; cuando pasaba el monarca; éste, fué aclamado por el público que presenció el suceso.—Las comarcas septentrionales de Méjico han sufrido grandes daños á consecuencia de blterries inundaciones; las víctimas son 300.

Miércoles 1.º septiembre.—En Addara hubo ayer una batalla con los moros. Nuestras tropas, formando dos columnas, envolvieron al enemigo, al propio tiempo que los cañones Scheneider les causaban terribles bajas, principalmente á la caballería moruna; por nuestra parte, sólo resultaron tres soldados heridos y varios caballos heridos y muertos. Como el terreno no es accidentado, la caballería cargó sobre los fugitivos, poniéndolos en dispersión.—Han llegado á Melilla 100 camellos, adquiridos por la Administración Militar para la conducción de agua á los campamentos avanzados.—En varios pueblos de la provincia de Barcelona continúa la detención de individuos acusados de haber tomado parte en la sedición.—Han sido clausuradas dos Escuelas laicas en Sestao y Baracaldo (Vizcaya).—Per orden del Gobernador de Valencia ha sido detenido el Director de la Escuela Moderna, D. Samuel Torner, que es desterrado á un pueblo de la provincia de Cuenca.-Un individuo se apostó con otro, en Olazagutia (Vizcaya), á que se afeitaba el bigote previa entrega de 12 pesetas; afeitado el primero, el segundo se negó á dar la cantidad, y entonces el que había perdido el bigote le mató de un tiro.-En Terrer (Zaragoza) se le incendiaron las ropas á una niña; un vecino la arrojó á una acequia y la salvó de la muerte.

Extranjero: Han salido para la costa Norte de Portugal varios cañoneros, encargados de impedir colisiones con los pescadores extranjeros que entran en aguas de dicho país para pescar langostas.—Por la publicación de artículos antimilitaristas, ha sido condenado á un año de prisión y 1.500 francos de multa, el Director de un periódico de Francia.—El Emperador Guillermo ha revistado la escuadra alemana en la isla de Rugen.

Correspondencia particular.

En esta sección se contestará á todo el que no envie el sello para la respuesta en curta particular.

Navalcarnero.—J. J.—Cincuenta Inspectores á cuatro conferencias son doscientas, y no hay periódico para tanto; demos por supuesto que todas son muy elocuentes y muy aplaudidas. Perdone tanta franqueza.

Benamocarra.—J. G.—No se han pagado, pero debe pedirlo por conducto del habilitado y la Junta provincial.

MANUAL DE LOS NIÑOS

ENSEÑANZA PRACTICA DE LECTURA

DON TORIBIO GARCÍA

Obra señalada de texto en varios dictámenes del Consejo de Instrucción pública y en varias Reales órdenes.

Nueva edición notablemente reformada é ilustrada con más de cien grabados artísticos y un cuadro de Gimnasia racional para niños de ambos sexos.

Esta novísima edición, reformada con gran esmero y con arreglo á las modernas corrientes de la Pedagogía, es obra recomendable, especialmente á los señores Profesores de primera enseñanza, por lo característico de su método de admirables resultados educativos, abarcando el doble aspecto moral y físico del niño.

El Manual de los niños por D. Toribio García, reformado, es la primera y única obra de enseñan-za primaria que se preocupa de la salud y el desarrollo físico de los niños.

Con el Manual de don Toribio García El niño aprende.
El niño se educa.
El niño se entretiene.
El niño tiene salnd.
El niño se desarrolla.

Precio de cada ejemplar, 0,35 pesetas Docena, 3,50 pesetas.

De venta en todas las librerías de España y en el domicilio del Editor-Propietario, C. Lezcano, Alarcón, 5, Madrid. 8-1

IMPRENTA, LIBRERIA Y PAPELERIA

Daniel Ramirez Gamo

Guadalajara, Mayor baja, 21.

Antigua casa especial en libros y material de enseñanza y la que más barato vende. Consultad su Catálogo y os convenceréis.

24 - 22

ACADEMIA DE PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES A ESCUELAS DE NIÑAS

En esta academia pasan de treinta las alumnas que en los cuatro años que lleva de existencia han obtenido plaza, y en la convocatoria de este distrito se han de proveer más de veinte vacantes.

Preparación completa.—Honorarios módicos.
Para detalles dirigirse á D. Anacleto Moreno,
Francos, 32, ó á D. Teódulo Ruiz, Doctor Cazalla, 15, Valladolid.

CONTABILIDAD UNIVERSAL

OBRAS DEL DOCTOR HORTA

PREMIADAS EN TODAS LAS EXPOSICIONES

Aritmética Comercial Universal. Teneduría de Libros Universal. Correspondencia Comercial. 1.000 cartas en español, inglés y francés. Documentos Comerciales. Obras declaradas de texto para la enseñanza en las Escuelas de Comercio. Véndese en las librerías de Madrid á 8 pesetas el ejemplar.

Imprenta de «El Magisterio Español.»